



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 042-2018-CPP

Paita, 22 de marzo de 2018

VISTO: El Dictamen Nº 005-2018-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 011-2004-CPP sobre Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, en su Art. 14º el Comité elaborará y aprobará las Bases Administrativas para cada subasta pública, donde consten los requisitos para ser postor y todo lo concerniente al proceso de Subasta, en el Marco del Reglamento de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2006-CPP publicada el 3 de diciembre del 2006 en el Diario "Correo" se modifican los artículos 8º, 10º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 24º al 28º y 36º de la Ordenanza Municipal Nº 011-2004-CPP que aprobó el Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, asimismo con la Ordenanza Municipal Nº 001-2018-CPP de fecha 29 de enero de 2018, se modifican los artículos 20º, 21º y 22º de la Ordenanza Municipal Nº 006-2006-CPP.

Que, mediante Informe Nº 043-2018/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-Arq. WVCP y sus Anexos de fecha 28 de febrero de 2018, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente con las Bases Administrativas de la Subasta Pública Nº 001-2018/MPP-CAI - Primera Convocatoria, a través del cual se ha procedido a identificar los terrenos disponibles de propiedad municipal, para realizar la Subasta Pública señalada, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

TERRENOS DISPONIBLES PARA SUBASTA PÚBLICA PAITA					
LOTES INDUSTRIALES - USO: INDUSTRIAL LIVIANO					
ITEM	ZONA	MZA	LOTE	Área	Partida Registral Nº
1	Industrial II	D'	4	4 510,00	11127575
2	Industrial II	D'	5	4 510,00	11127576
3	Industrial II	D'	7	8 200,00	11127578
4	Industrial II	D'	8	8 200,00	11127579
5	Industrial II	Q	1	14 652,18	11127580
6	Industrial II	Q	2	10 170,55	11127581
7	Industrial II	Q	3	7 057,80	11127582
8	Industrial II	Q	6	10 000,00	11127583
9	Industrial II	T	1	15 500,00	11127584
10	Industrial II	T	2	15 500,00	11127585
11	Industrial II	T	3	15 500,00	11127586
12	Industrial II	T	4	15 500,00	11127587
13	Industrial II	T	5	10 850,00	11127588
14	Industrial II	U	6	10 875,00	11127591

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



Que, el Gerente de Desarrollo Urbano con Proveído N° 018-2018/GDUyR/MPP de fecha 1 de marzo de 2018 deriva el expediente de las Bases de la Subasta Pública N° 001-2018/MPP-CAI para la venta de catorce loes de terreno de propiedad municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que sean revisadas y emita el informe respectivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 099-2018-GAJ/MPP de fecha 7 de marzo de 2018, es de la opinión que se apruebe las Bases Administrativas de la Subasta Pública N° 001-2018/MPP-CAI – Primera Convocatoria.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 005-2018-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales por el Arq. William Castro Peña, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y Miembro del Comité, por el cual se deriva el expediente al Pleno del Concejo, con la finalidad de que las Bases Administrativas a ser utilizadas en la Subasta Pública N° 001-2018/MPP-CAI – Primera Convocatoria sean aprobadas por dicho ente; asimismo, de acuerdo al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda que una vez emitido el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe el inicio del proceso de subasta se ponga de conocimiento a la Contraloría General de la Republica en el plazo no mayor a los 7 días, bajo responsabilidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2004 y sus modificatorias con las Ordenanzas Municipales N° 006-2006-CPP y 001-2018-CPP.

Que, respecto al dictamen se realizaron las siguientes observaciones:

- REGIDOR ELEUTERIO EDGARDO VELAZCO CORNEJO:

"Primero para manifestar con respecto a este tema que siendo una disposición de terreno de Propiedad Municipal, cuyo valor es bastante significativo alrededor de S/ 19'000,000 y siendo que se está tomando como razón o justificación, el déficit Presupuestal que habida cuenta que en expediente alcanzado no está incluido, justamente, precisamente ese informe Déficit Presupuestal donde especifique que la Municipalidad requiere esta cantidad, este valor económico, donde justifique que realmente estamos en esa situación, en necesidad de vender estos terrenos, en esta cantidad yo considero habiendo la falta de esta información y también siendo un tema tan especial debería de convocarse a una reunión posterior, a una Sesión posterior de ser Extraordinaria u Ordinaria con el fin de que nos dé mayor tiempo para poder verificar este expediente por que como Uds. conocen colegas regidores para esta Sesión de Concejo nos han traído una cantidad de expedientes creo que son como nueve (9) y nos entregan siempre con horas de anticipación, por lo tanto siendo un tema tan importante y estando de por medio una millonaria cantidad de soles del patrimonio municipal, yo solicito para que este expediente sea trasladado a una sesión especial y se nos dé el tiempo suficiente para hacer los análisis correspondientes".

- REGIDOR PEDRO IMÁN ALDEAN:

"Generalmente la Ley permite la Subasta de estos terrenos, a través de gestiones anteriores también lo han hecho han vendido terrenos por ese tema, considero que siendo el monto relevante falta aquí un informe Técnico Financiero para ver en que se va a gastar o invertir ese dinero que no es poco, creo que coincido con todos los regidores para tener ese informe, tener más información precisa y detallada y verlo en una Sesión Extraordinaria, tomando en cuenta la relevancia y sabemos que hay poco dinero, estando también en una coyuntura controversial y política que genere incertidumbre, considero que se debe venir el informe Técnico Financiero para ver en que se va a gastar o invertir estos dineros".

- REGIDORA MARIA ATOCHE DE JARAMILLO:

"Siempre en una de las Políticas que implementa los Municipios es Racionalización de gastos, me preocupa bastante cuando el día de hoy nos alcanzan un expediente con memorando N° 695-2017-MPP/GM dirigido al Ing. Rubén Carrión el cual firma nuestro Gerente Municipal donde dice que se tiene lo más pronto hacer esta Subasta por cuánto hay de cumplir compromisos contraídos en el presente año, también me preocupa saber cuáles han sido esos compromisos pendientes que quedan ahí, cuando en múltiples oportunidades venimos pidiendo que se nos explique el tema de ingresos y egresos, no por molestar señores funcionarios para nada sino para poder tomar el correctivo que nosotros si bien es cierto no tenemos labores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

administrativas no podemos imponer porque la Ley no nos manda, pero podemos recomendar hacer correctivos, entonces por otra parte se va a racionalizar el gasto, tema que nosotros no se nos ha dado a conocer, por mi parte también coincido en que se debe plasmar aquí, cual es esa gran necesidad porque no estamos hablando de una cantidad de menor cuantía, estamos hablando de una cantidad de mayor cuantía".

- REGIDOR RICARDO REY NOLASCO PURUGUAY:

"Cuestión previa, lo estamos llevando a una Sesión Extraordinaria de Concejo, yo le recomendaría a través de Ud. que estén todos los involucrados de todas las áreas para que expliquen el tema necesario para nosotros para poder tomar una decisión".

Que, con todas las recomendaciones que hechas por los señores regidores se sometió a votación para que se traslade a una próxima Sesión Extraordinaria, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Retornar el Dictamen N° 005-2018-CAI/MPP al Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales para que se levanten las observaciones detalladas en la parte considerativa del presente acuerdo y posteriormente sea tratado en una sesión extraordinaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

